



Contribuciones desde Coatepec
ISSN: 1870-0365
rcontribucionesc@uaemex.mx
Universidad Autónoma del Estado de México
México

Colegios nacionales y federales en el estado Lara, Venezuela (1830-1936)

Aris, Yolanda

Colegios nacionales y federales en el estado Lara, Venezuela (1830-1936)

Contribuciones desde Coatepec, núm. 34, 2021

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959010>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

Colegios nacionales y federales en el estado Lara, Venezuela (1830-1936)

National College and Federal Colleges in Lara State, Venezuela. (1830-1936)

Yolanda Aris

Fundación Buría / Universidad Pedagógica Experimental

Libertador de Barquisimeto, Venezuela

arisyoli1@yahoo.es

Redalyc: [https://www.redalyc.org/articulo.oa?](https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959010)

id=28164959010

Recepción: 02 Septiembre 2019

Aprobación: 29 Noviembre 2019

RESUMEN:

El presente trabajo pretende reconstruir la historia de la educación secundaria en Venezuela mediante el estudio de las instituciones educativas denominadas colegios nacionales y federales, estos últimos, paralelamente también dictaron estudios universitarios. El tiempo histórico que abarca la investigación corresponde con el tiempo de funcionamiento de estas instituciones: 1830-1936. Se reconstruye el contexto donde funcionaron y su orientación pedagógica. El método de trabajo se inscribe en la historia social, la total y la historia síntesis bajo la orientación de la escuela francesa de los Annales.

PALABRAS CLAVE: Educación Secundaria, Historia Social, Escuela francesa de los Annales.

ABSTRACT:

This paper aims to reconstruct the secondary education history in Venezuela, through the study of the educative institutions called National Colleges and Federal Colleges (these last ones at the same time lectured university studies). The historical time enclosed by the research corresponds to the operating time of these institutions: 1830 – 1936. It is also reconstructed the context where they worked and their pedagogical orientations. The working method is social history, global history, and synthesis history under the influence of the French Annales School.

KEYWORDS: Secondary Studies, Social History, French Annales School.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda el tema de los colegios nacionales y los colegios federales en el actual estado Lara en Venezuela entre 1830 y 1936. Los colegios nacionales fueron las instituciones encargadas de dictar la educación secundaria de 1830 a 1881, y en ese último año se crearon los colegios federales que dictaban simultáneamente educación secundaria y estudios universitarios hasta 1904 cuando fueron sustituidos por los liceos; entonces, vuelven a dictar solo la educación secundaria hasta 1936.

Este trabajo se divide, en dos secciones: la dedicada a los colegios nacionales y la que aborda los colegios federales del estado Lara que, para ese entonces, incluía al hoy estado Yaracuy, denominado como Provincia de Barquisimeto entre 1832-1855; estado Barquisimeto en 1864; Gran Estado de Occidente en 1881, y estado Lara desde 1881; finalmente, el estado Yaracuy se separa de Lara en 1909. En estas dos secciones, se esbozan igualmente las corrientes pedagógicas que las influenciaron y las asignaturas que se cursaron. No obstante, antes se dará un panorama de los distintos contextos que permitieron el surgimiento y desarrollo de ambos colegios.

La investigación se desarrolla bajo el enfoque teórico metodológico de la historia social, la historia global o historia total y la historia síntesis. Es decir, se recurre a todos los elementos involucrados en el desarrollo de este proceso educativo, ya sean económicos, políticos, sociales, culturales u otros, para poder reconstruir y explicar los procesos históricos del objeto de estudio. Este enfoque ha sido desarrollado en Venezuela por los doctores Federico Brito Figueroa y Reinaldo Rojas, y parte de las orientaciones de la escuela de los Annales.

Así, se pretende reconstruir el desarrollo del sector de educación secundaria en Venezuela durante el siglo XIX y primeras décadas del XX, organizado bajo los colegios nacionales que dependían de las normas legislativas del gobierno nacional y, en algunos casos, de su apoyo económico. Se hace referencia de igual manera, a los colegios federales que fueron las primeras instituciones de tipo universitario. Se enfatizan los documentos legislativos que organizaron estas instituciones en todo su proceso evolutivo y las asignaturas que se dictaban. Los hombres que allí se formaron contribuyeron a la difusión de las nuevas ideas liberales, positivistas y republicanas, con las que promovieron la organización de la nueva República luego del proceso independentista.

CONTEXTO INTERNACIONAL

En la segunda mitad del siglo XIX, Europa Occidental vivió una serie de cambios económicos, sociales, políticos y culturales que se proyectaron en América como consecuencia de la Revolución francesa, la Revolución Industrial, la Ilustración y de las ideas liberales y positivistas. Estos cambios se difundieron y tuvieron importante presencia en la sociedad del momento.

Entre las transformaciones dadas en Europa se pueden mencionar la promoción de la creación de los Estados nacionales y del sistema político republicano, sustentado en las constituciones, con la división del poder político; los avances en la ciencia, como la teoría de la evolución de las especies de Charles Darwin en 1859 y la genética de Gregorio Mendel en 1865, las cuales conllevaron a una manera diferente de interpretar el mundo, y la lucha entre la religión y la ciencia que se extendió como un nuevo paradigma. Con respecto a la Revolución Industrial, se necesitó mano de obra para las empresas nacientes, por tanto se requirió de la educación pública, gratuita y obligatoria.

CONTEXTO NACIONAL

En el ámbito nacional, se consolidó la independencia de Venezuela, lo que produjo su separación de la Gran Colombia en 1830; se adoptó el sistema de gobierno republicano y la economía se sustentó en la agricultura del café y cacao, principalmente, y en la producción pecuaria: sus productos eran los predominantemente más requeridos a nivel internacional. Cabe mencionar que ambas actividades se desarrollaban con métodos rudimentarios.

No obstante, a partir de su separación con Colombia, el resto del siglo XIX se caracterizó por la presencia del caudillismo como sistema de organización económica, política y social, lo que conllevó a continuas luchas y enfrentamientos. Las peleas por el poder generaron diferentes alzamientos denominados revoluciones, que obligaron al Ejecutivo a dedicar gran parte de sus ingresos al enfrentamiento de estos movimientos desestabilizadores, en detrimento de otros sectores como el educativo.

Algunas de las principales revueltas que caracterizaron este periodo fueron la Revolución de las Reformas en 1835, liderada por el general Santiago Mariño contra el gobierno de José Antonio Páez; la Revolución de Marzo que acaudilló Julián Castro; la guerra federal (1859-1863), protagonizada por Ezequiel Zamora y Juan Crisóstomo Falcón; la Revolución Azul en 1868, donde José Tadeo Monagas derrocó a Juan Crisóstomo Falcón; la Revolución de Abril, dirigida en 1870 por Antonio Guzmán Blanco contra los Monagas; la Revolución Legalista del general Joaquín Crespo en 1892 que derrocó a Raimundo Andueza Palacios, y la Revolución Restauradora de Cipriano Castro con la que derrocó a Ignacio Andrade en 1899.

Como se observa, Venezuela avanzó en medio de luchas hacia la modernidad. Aunque con algunos métodos rudimentarios, también se benefició de los nuevos inventos y descubrimientos, los cuales facilitaron y mejoraron la calidad de vida; entre ellos, el telégrafo que llegó en 1851, para mejorar las comunicaciones del naciente país.

CONTEXTO REGIONAL

En 1832 se creó la Provincia de Barquisimeto, la cual se separó de la de Carabobo, con Barquisimeto como su capital. En ese mismo año se estableció la Diputación Provincial, institución encargada de la administración política de este territorio hasta el año 1858.

De igual forma, se establecieron casas comerciales europeas en la ciudad, cuyos productos importados, ofrecieron mayor bienestar y nuevos patrones culturales europeos a la sociedad barquisimetana. De estas casas destacan la Casa Blohm y compañía, en 1898, y el Bazar Francés de Eduardo Lindheimer e Isidoro Loeb. También hubo casas comerciales nacionales como las de Calderón e hijos, Santana y Compañía y García Hermanos y Compañía, las cuales exportaban productos como café, cueros y otros productos.

El establecimiento de estos comercios, provocó, en 1898, la creación de la Cámara de Comercio que inició actividades en 1901, lo que generó un gran impulso a la región. Las casas comerciales fueron la clave para el ingreso del capital extranjero, del desarrollo de la economía agroexportadora, desde 1870 hasta 1930, y de la incorporación de Venezuela a la capital comercial internacional. Ello favoreció el auge del cultivo del café en las zonas montañosas del estado y la extensión del ferrocarril Bolívar, de Tucacas a Barquisimeto, en 1891.

El comercio fue la principal actividad económica de la región, pues posicionó a la ciudad como centro de intercambio comercial y facilitó el traslado de productos a los puertos para su importación, esto debido a la estratégica posición de encrucijada de la ciudad, pues comunicaba todas las regiones del país. Como consecuencia hubo avances y mejoras en los servicios públicos de Barquisimeto, que contribuyeron a generar un ambiente de modernidad; tales servicios fueron el Mercado Municipal y la reorganización del Hospital la Caridad, realizado por Jacinto Fabricio Lara, en 1881; el acueducto, construido en 1890; el alumbrado público con bombillos eléctricos, instado en 1896, y en 1897, Aquilino Juarez dio inicio al tranvía a caballo que funcionó hasta 1925, al teatro de la ciudad, la cárcel las tres torres, el matadero municipal (hoy mercado San Juan) y el cine.

No obstante, a pesar de los avances, en materia de salud, se produjeron dos grandes epidemias que causaron estragos en la población de Barquisimeto: el cólera, en 1858, y la gripe española, en 1918; ambas afectaron igualmente al resto del país. Paralelamente hubo enfermedades como el paludismo, el mal de Chagas, y la tuberculosis, que causaron frecuentes decesos.

Para tales efectos, en 1873, el presidente Antonio Guzmán Blanco organizó el primer censo en el país. Venezuela tenía 1 784 194 habitantes; el estado Barquisimeto, 144 330 habitantes, y la ciudad de Barquisimeto, 6 850. Para 1881, el estado Barquisimeto aumentó a 189 624, y en el año 1920 contaba con 219 816 habitantes, mientras que Barquisimeto, con 23 943; ello evidenció un lento crecimiento poblacional, consecuencia de múltiples factores como los conflictos armados, la falta de servicios hospitalarios, el paludismo, tuberculosis, mal de Chagas, mortalidad infantil, entre otros.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA EDUCACIÓN

En Venezuela predominó la influencia filosófica de la Ilustración, que planteaba la existencia de una verdad racional a la cual se llegaba mediante un método científico. Paralelamente, se consideró a la educación como un progreso moral y social: la instrucción disminuiría el delito. Así, se consideró que debía haber una instrucción popular para el desempeño de las artes y los oficios que permitieran el progreso del individuo y la sociedad. Esta instrucción prepararía ciudadanos y fomentaría la idea de que la industria hacía crecer la riqueza material de una nación. Al respecto, señala Lasheras y Bigott (1996: 55):

A partir de 1810, al romperse los diques impuestos por el absolutismo político y el dogmatismo religioso de la metrópoli, entra en escena, sin mediaciones, el pensamiento ilustrado inglés y francés, vertiente que privilegia en la educación el aspecto político republicano [y continúa] El pensamiento pedagógico republicano se nutrió, de dos fuentes: El pensamiento ilustrado europeo representado por Montesquieu, Paine y los proyectos de la revolución francesa —especialmente el de Condorcet

—, y el pensamiento ilustrado ortodoxo que venía desde la colonia con énfasis en el aspecto económico y en la religión y la moral cristianas.

Las ideas de la Ilustración favorecieron el desarrollo de las ciencias útiles por lo que se constituyó la Sociedad Económica de Amigos del País, que promovió la creación de escuelas de dibujo, agricultura y matemáticas. Sin embargo, existió un desbalance entre la educación masculina y la femenina, con menoscabo para esta última.

Asimismo, la Constitución de 1830 determinó que la educación primaria era responsabilidad de las Diputaciones Provinciales, y la instrucción secundaria y universitaria, del Estado bajo la Dirección de la Secretaría de Relaciones Exteriores hasta 1854. En 1833, se crearon los primeros colegios nacionales para dictar la instrucción secundaria en el país.

De esta manera, el presidente José María Vargas propuso la centralización del sistema educativo, la uniformidad educativa nacional, la gratuidad y universalidad de la instrucción, la formación ciudadana, transmisión conocimientos útiles, eliminación de la desigualdad educativa entre ricos y pobres y la creación de escuelas normales. En ese marco, se creó, en 1836, la Ley de Instrucción, que derogó, en 1838, la Legislación Educativa Colombiana y la Dirección General de Instrucción presidida por presidente Vargas, la cual se dedicó a elaborar el primer Código de Instrucción Pública de 1843 y que funcionó hasta 1854.

Más adelante, la Ley del 18 de abril de 1854 estableció que el sistema general de instrucción pública se centralizaría en el Ministerio del Interior y Justicia que estaba bajo la dirección de Simón Planas, siendo presidente José Gregorio Monagas. Antes de esa fecha, lo referente a la educación seguía apoyándose en la Ley Colombiana del 18 de marzo de 1826.

El 20 de junio de 1843 se promulgó el primer Código de Instrucción Pública, compuesto por catorce leyes, en las cuales no se hacía referencia a la educación primaria, ya que todo lo relativo a la promoción y funcionamiento de este nivel educativo era competencia de las Diputaciones Provinciales. La primera ley del Código, abordó lo referente a la forma en se organizaba la educación pública en el país: escuelas primarias, colegios nacionales, universidades, escuelas especiales, academias y sociedades económicas; las leyes, segunda y tercera, hacían referencia a los colegios nacionales, y las otras once leyes trataron lo relativo a las universidades y otras instituciones educativas, como academias y sociedades económicas.

Lo deficiente de la instrucción primaria llevó a Simón Planas, en 1855, a adoptar el sistema francés para la educación primaria, lo que permitió su división en primaria elemental y superior. El sistema de Francia, Prusia y Holanda organizaba el sistema educativo en Instrucción Primaria (Elemental y Superior), Instrucción Secundaria (Colegios y Gimnasios) e Instrucción Superior (Universidades) (Fernández, 1988). De esta manera, en la Instrucción Primaria Elemental se dictaban los cursos de Instrucción Moral y Religiosa, Lectura, Escritura, Cálculo y Elementos de Lengua, mientras que en la Instrucción Primaria Superior se dictaban Elementos de Geometría y sus aplicaciones usuales, Dibujo Lineal y Mensura, Nociones Cardinales de las Ciencias Físicas y de la Historia Natural aplicables a los usos de la vida, Elementos de Historia y Geografía con la Historia y Geografía del País.

Por la Ley del 25 de marzo de 1857, la instrucción pública quedó bajo el cuidado de la Secretaría de Relaciones Exteriores hasta 1863. Luego de la Revolución de Marzo de 1858, acaudillada por Julián Castro, se promulgó una nueva Constitución, en la cual se extrajo, de la competencia provincial, lo relativo a la instrucción elemental, y el Estado asumió plenamente la función educativa al remitir esta materia al órgano central. Sin embargo, al año siguiente, la guerra federal limitó su aplicación. Entre las funciones del Congreso, según la Constitución de 1858, estaba “promover la educación popular, el progreso de las ciencias y artes y los establecimientos de enseñanza práctica industrial”.

Posteriormente, entre el 25 de julio de 1863 y el 24 de mayo de 1881, la instrucción pública quedó bajo el cuidado del Ministerio de Fomento y del Interior y Justicia, pero una vez que Juan Crisóstomo Falcón asumió el poder en 1863, luego de la guerra federal, este derogó todos los decretos desde 1858 hasta 1863, y

volvió a todo lo anterior. Bajo su gobierno, entonces, se dictó la Constitución de 1864, en la cual se decretó la libertad de enseñanza y la gratuidad de la educación primaria, artes y oficios.

Por su parte, el 27 de junio de 1870, Antonio Guzmán Blanco dictó el Decreto de Instrucción Pública Gratuita y Obligatoria y, en 1871, durante su mandato, se editó el periódico *ABECE* y, en 1873, *El Liceo*, como recursos de apoyo al proceso de enseñanza que proyectaban las ideas pedagógicas de Pestalozzi, Herbart y Fröbel.

En el Decreto 2009 de 1876, se estableció la creación de las escuelas normales en Venezuela para la formación de maestros, mientras que el 17 de enero de 1877 se decretó el establecimiento de la Escuela Normal de Institutores de Barquisimeto que funcionó bajo la dirección de Virgilio Pérez y la subdirección de Modesto Corvison, ambos de nacionalidad cubana. La escuela fue cerrada en 1880 y reabierta bajo la conducción del colombiano Ananías Cote, la cual funcionó hasta 1893 (Aris, 2001). Más adelante, el 23 de mayo de 1881 se creó el Ministerio de Instrucción Pública para atender lo relacionado a este sector, y en 1895 se realizó en Caracas el I Congreso Pedagógico Venezolano, donde se trataron los principales problemas que aquejaban a la educación venezolana. El Congreso estuvo dirigido por Rafael Villavicencio y en él participaron docentes de todo el país.

El segundo y último Código de Instrucción Pública del siglo XIX, fue decretado el 3 de junio de 1897, el cual constó de 328 artículos donde se abordaron todos los niveles educativos, desde la educación primaria (escuelas de primer grado y de segundo grado); la secundaria en los colegios federales y escuelas normales; la instrucción superior (universidades); y los institutos especiales (Escuela de Ingeniería, Escuela de Minas, Escuela de Artes y Oficios, Instituto de Bellas Artes, Escuela politécnica, Bibliotecas, Museos y Observatorios). Estos elementos legislativos permitieron actualizar e incorporar los nuevos cambios educativos dados a nivel internacional.

COLEGIOS NACIONALES

La primera ley que organizó la instrucción pública en Colombia fue la que dictó el Congreso Constituyente de la Gran Colombia en 1821. Allí se señaló que debía haber, por lo menos, una escuela de primeras letras en todas las ciudades, villas, parroquias y pueblos que tuviesen cien vecinos; la creación de escuelas normales por el método lancasteriano en las primeras ciudades de Colombia, y la creación de escuelas para niñas. Cabe destacar que la enseñanza estaba basada en los dogmas de la iglesia y en la necesidad de conocer y respetar los deberes y derechos del hombre en sociedad (Márquez, 1964).

Con la Ley del 18 de marzo de 1826, se permitió, por primera vez, una clasificación de las ramas de la enseñanza: escuelas de enseñanza primaria elemental, que funcionarían en las parroquias y cabeceras de cantón, colegios nacionales y universidades, en las capitales departamentales y de la República. En las capitales departamentales funcionaría la Sociedad de Amigos del País. En este mismo sentido, se creó la Dirección General de Instrucción Pública.

De esta manera, al igual que la Constitución colombiana de 1830, y luego de la desintegración de la Gran Colombia, la Constitución venezolana, de ese mismo año, mantuvo en vigencia la Ley del 18 de marzo de 1826; por tanto, los colegios nacionales fueron las instituciones donde se dictó la educación secundaria y estuvieron bajo la dirección del Ejecutivo nacional.

Posteriormente, en el Decreto del 15 de marzo de 1837, se autorizó a los colegios nacionales conferir el grado de bachiller en Filosofía. Así, empezaron a crearse, en Venezuela, estas instituciones. Por ejemplo, en 1835, en Barquisimeto se decretó su instauración, pero iniciaron actividades en 1838. Las instituciones, con la influencia de las ideas filosóficas de la época, repercutieron en la formación de los hombres que dirigieron y organizaron la nación.

El 12 de mayo de 1842, se dictaron las leyes 487 y 488, que se referían a la organización de los colegios nacionales. Estas luego fueron incluidas en el Código de Instrucción Pública de 1843, bajo las leyes segunda

y tercera. En ellas se manifestó que continuarían en funcionamiento los colegios nacionales de Cumaná, Guanare, Barquisimeto, Tucuyo, Trujillo, Coro, Maracaibo, Guayana, Margarita, Carabobo, Barcelona y Calabozo.

Con el Código de Instrucción Pública de 1843, el primero que tuvo Venezuela, se organizó la instrucción pública de la siguiente manera: escuelas primarias para la enseñanza de las primeras letras, las cuales eran y siguieron siendo responsabilidad de las Diputaciones Provinciales; colegios nacionales para la enseñanza secundaria de las lenguas, ciencias filosóficas y otros ramos de esta educación; universidades para la instrucción científica en la teología, jurisprudencia, medicina y otros ramos; escuelas especiales para la extensión y desarrollo de ciertos conocimientos con sus aplicaciones convenientes; academias para la continuación de algunos estudios por el método de asociación y para el buen orden en el ejercicio de algunas profesiones, y sociedades económicas para promover mejoras en la agricultura, el comercio, las artes y el fomento de la población. Sin embargo no se hizo referencia a los colegios nacionales, salvo lo señalado en las dos leyes de 1842, que fueron incorporadas a este código.

De igual modo, el 27 de marzo de 1852, el presidente José Gregorio Monagas y Simón Planas, al frente del despacho de Relaciones Exteriores, decretaron el establecimiento de clases científicas en los colegios nacionales de Carabobo, Trujillo, Guanare, Barcelona, Barquisimeto, Guayana y Maracaibo. Por tanto, se establecieron las clases necesarias para enseñanza de las ciencias eclesiástica, políticas, médicas, matemáticas y filológicas; de esta manera, los estudiantes pudieron recibir el título de bachiller en las ciencias que hubiesen estudiado.

En otro orden, el ministro de Fomento, Martín J. Sanabria, en el Decreto del 20 de diciembre de 1872, abordó lo relativo a las condiciones que debían llenar los colegios particulares para su funcionamiento. En el decreto se aprecia un control oficial sobre estos, pues se influyó sobre la libertad de enseñanza y reducir la influencia de la Iglesia.

Antonio Guzmán Blanco, mediante el Decreto 1937, dictado el 8 de junio de 1875, estableció la creación de un instituto de enseñanza secundaria en cada una de las capitales de los estados con el nombre de Colegio Nacional, además los ya existentes también debían regirse bajo este decreto. Reformó, de esta manera, los números 487 y 488, de la ley segunda y tercera del Código de Instrucción Pública de 1843: dividió estas instituciones en colegios de primera, segunda y tercera categoría. En el Decreto 1937, de esa misma fecha, se señaló que los colegios nacionales de primera categoría eran los que tenían renta propia: los de Carabobo, Guzmán, Guayana, Nueva Andalucía, Barcelona, Barquisimeto, Portuguesa, Trujillo y Zulia; los de segunda categoría, los de los estados Guzmán Blanco, Bolívar, Guárico y Falcón, y los de tercera categoría, los de Cojedes, Yaracuy, Apure, Táchira, Nueva Esparta y Maturín.

Tras esta división, los colegios nacionales de primera categoría dictarían las materias que constituían el primer trienio filosófico, lo mismo que los de segunda categoría, mientras que los de tercera categoría dictarían solamente los estudios previos al curso de filosofía, pudiendo agregar los de idiomas vivos. Así, los colegios de primera y segunda categoría conferirieron los grados de bachiller en las materias que hubiesen sido leídas. Para el año 1875, se crearon nuevos colegios nacionales en Maturín, San Fernando, Petare, Ciudad de Cura, San Carlos, San Felipe, Barinas, Mérida y San Cristóbal; y colegios nacionales de niñas en Valencia, Barquisimeto, Mérida, Trujillo, Coro, Zamora, Calabozo y San Cristóbal.

Los cambios continuaron, y el 25 de noviembre de 1880, el presidente Antonio Guzmán Blanco, en el Decreto 2543, dispuso que se leyeran cursos de pedagogía en las escuelas normales existentes en Cumaná, Valencia, San Cristóbal y El Tinaco, designadas con los números 1, 2, 3 y 4 y en los Colegios nacionales. Lo anterior derogó el Decreto 2008 de noviembre de 1876, donde estos estudios se dictaban solamente en las escuelas normales.

Guzmán Blanco con el Decreto 2361 del 17 de septiembre de 1881, dividió los Colegios nacionales en Colegios Federales, o de primera categoría, y los colegios seccionales, o de segunda categoría. Los Colegios nacionales de segunda categoría enseñaban latín y griego, la pedagogía primaria y las ciencias filosóficas

consagradas a los tres primeros años; también se podían abrir cursos de idiomas vivos. Estas instituciones confirieron el grado de bachiller en Ciencias Filosóficas, de maestro de Instrucción Primaria y Agrimensor Público.

En el Código de Instrucción Pública de 1897 se estableció que la educación secundaria debía organizarse por medio de los Colegios Federales, estos serían establecidos en cada una de las secciones de la República. Además se señaló que se dictarían dos años de Latín, uno de Griego, uno de Francés, uno de Inglés, uno de Alemán, dos de Historia Universal, uno de Gramática y Retórica y uno de Geografía Universal, los cuales se distribuirían en tres años de estudio: uno de Aritmética Razonada y Álgebra, uno de Geometría, ambas Trigonometrías y Topografía, uno de Astronomía, dos de Física, uno de Química, uno de Historia Natural, y uno de Filosofía Elemental, que se distribuirían en otros tres años de estudio, además uno de Pedagogía y uno de Dibujo Topográfico.

Paralelamente, a estos colegios nacionales, luego federales, para la enseñanza de la educación secundaria, los colegios particulares fueron dirigidos por hombres cultos; entre ellos pueden señalarse, en Caracas: Feliciano Montenegro y Colón, Juan José Aguerreverre, Juan Vicente González, Fermín Toro y Juan Manuel Cajigal. En el estado Lara: Ramón Pompilio Oropeza, Egidio Montesinos, Juan Pablo Wohnsiedler, entre otros. Finalmente, es necesario destacar que las ideas pedagógicas que tuvieron mayor influencia en la instrucción venezolana fueron las de Pestalozzi, Herbart, Fröbel, Víctor Cousin, Horacio Mann, Stuart Mill y Sarmiento.

COLEGIOS FEDERALES

Como ya se ha señalado, el 17 de septiembre de 1881, el presidente Antonio Guzmán Blanco dictó el Decreto Orgánico 2361 sobre los colegios nacionales. En este se estableció que los colegios nacionales de varones se dividirían en dos clases: colegios federales o de primera categoría y colegios seccionales o de segunda categoría. De esta manera, nacieron los colegios federales. Además se estableció que el año escolar comenzaría el 16 de septiembre y terminaría con los exámenes en la primera quincena de julio; también se dispuso que los rectores fueran nombrados por el Ejecutivo nacional y debían tener título de licenciado en alguna de las facultades.

En cuanto al colegio seccional, este correspondió con cada una de las secciones de la República; en cada uno se dictaron Latín y Griego; Pedagogía; los tres primeros años, Ciencias Filosóficas, y se establecieron idiomas vivos. Estos colegios confirieron grados de maestro de Instrucción Primaria, Agrimensor Público y el de bachiller en Ciencias Filosóficas.

Los colegios que existieron en Valencia, Ciudad Bolívar, Maracaibo y Trujillo fueron federales y dictaron Latín, Griego, Francés, Inglés y Alemán; Pedagogía Primaria, Historia Natural y Universal, y Ciencias Filosóficas, Políticas y Médicas. Confirieron, además de los grados que otorgan los colegios seccionales, el de bachiller en Ciencias Políticas y Médicas, el de licenciado en las mismas ciencias y en las filosóficas y el de ingeniero Civil.

A continuación se presentan las materias dictadas en cada uno de los cursos de los Colegios Federales, las cuales fueron tomadas del Decreto 2361 del 17 de diciembre de 1881:

TABLA 1
Curso de Latín

Año escolar	Materias
1.º año	Etimología Sintaxis y Ejercicios
2.º año	Traducción de Autores Comunes Prosodia Ortografía Métrica Versión del Castellano al Latín Traducción de clásicos Retórica

Año escolar	Materias
1.º año	Botánica Descriptiva y Sistemática Fisiología de las Plantas Zoología
2.º año	Mineralogía Geología

TABLA 2
Curso de Historia Natural

TABLA 3
Curso de Historia Universal

Año escolar	Materias
1.º año	Historia Antigua Historia de la Edad Media
2.º año	Historia Moderna Historia Comparada Filosofía de la Historia

TABLA 4
Curso de Ciencias Políticas

Año escolar	Materias
1. ^{er} año	Derecho Romano y su Historia Derecho Público Eclesiástico
2. ^o año	Derecho Romano Derecho Español
3. ^{er} año	Código Civil Derecho Político Constitución de la República
4. ^o año	Código Civil Código de Comercio Derecho Internacional
5. ^o año	Principios de Política y Legislación Principios del Sistema Federal Derecho Administrativo Código Penal Leyes Militares
6. ^o año	Economía Política Códigos de Procedimiento Civil y demás Leyes Patrias

TABLA 5
Curso de Ciencias Médicas

Año escolar	Materias
1. ^{er} año	Anatomía General Higiene Pública y Privada
2. ^o año	Anatomía Descriptiva Fisiología
3. ^{er} año	Patología General Cirugía General Medicina Operatoria
4. ^o año	Patología Interna Cirugía Especial Obstetricia
5. ^o año	Química Inorgánica Terapéutica Materia Médica
6. ^o año	Química Orgánica Animal y Vegetal Medicina Legal Toxicología

TABLA 6
Curso de Ciencias Filosóficas

Año escolar	Materias
1. ^{er} año	Psicología Lógica Moral Teodicea Aritmética Razonada Álgebra
2. ^o año	Física general y la particular en lo relativo a calórico Geometría Trigonometría Topografía
3. ^{er} año	(Lo demás de la) Física Particular Geografía Universal Cosmografía Cronología
4. ^o año	Geometría Analítica y Descriptiva Cálculo Diferencial Dibujo Lineal
5. ^o año	Cálculo Integral Mecánica Racional Dibujo Lineal
6. ^o año	Geodesia Astronomía Práctica Arte de Edificar Dibujo Lineal Estereotomía comprendiendo esta la línea de sombras, la perspectiva, la gnomónica y el corte de piedras y de maderas.
7. ^o año	Arquitectura Cursos de caminos, ferrocarriles, puentes y canales Mecánica Aplicada y Fórmulas de Aplicación Estereotomía

El 24 de septiembre de 1883, el presidente Antonio Guzmán Blanco organizó la instrucción superior y la científica mediante el Decreto 2543. Allí se estableció que la educación superior y la científica se organizarían a través de los colegios federales y universidades. En este también se incluyó a las academias especiales y sociedades.

Por un lado, en el decreto se señaló que los colegios federales debían ser de primera y segunda categoría o seccionales, y se estableció que los de primera categoría debían ser los de Carabobo, Guzmán Blanco, Bolívar, Falcón y Los Andes; de segunda categoría o seccionales, los de La Asunción, Barcelona, Barquisimeto, Barinas, San Carlos, Coro, Cumaná, San Cristóbal, Ciudad de Cura, San Felipe, San Fernando, Guanare, Maturín y Petare. Ambos confirieron grados de maestro en Instrucción Primaria, Agrimensor Público; bachiller en Ciencias Filosóficas, en Ciencias Médicas y en Políticas; ingeniero Civil, y el de doctor en aquellas ciencias y en Filosóficas. Cabe mencionar que el 5 de junio de 1884 se decretó la creación del colegio federal de primera categoría en Barquisimeto.

Por otro lado, en los colegios de segunda categoría se dictaron Latín y Griego; Pedagogía Primaria y, los tres primeros años, Ciencias Filosóficas; en los colegios de primera categoría, Latín, Griego, Francés, Inglés y Alemán, Pedagogía Primaria, Historia Natural, Historia Universal, Ciencias Filosóficas, Políticas y Médicas.

Estos colegios otorgaron el grado de maestro de Instrucción Primaria, Agrimensor Público y bachiller en Ciencias Filosóficas.

También en el Decreto 2543 se mencionó que continuarían en funcionamiento las dos universidades que hasta entonces habían existido: la Central de Venezuela en Caracas y la de Los Andes en Mérida. Así, la instrucción superior y la científica comprendió los cursos siguientes: Latín, Griego, Francés, Inglés y Alemán, Pedagogía Primaria, Historia Natural, Historia Universal, Ciencias Filosóficas, Médicas, Políticas y Ciencias Eclesiásticas, cada una de las cuales constituyó una facultad. Estas universidades otorgaron los mismos grados que los colegios federales de primera y segunda categoría o seccionales, además, los de bachiller y doctor en Ciencias Eclesiásticas. Como se observa, en el Decreto 2453 del 24 septiembre 1883 se anexó el curso de Ciencias Eclesiásticas, la cual comprendió las siguientes materias:

TABLA 7
Curso de Ciencias Eclesiásticas

Año escolar	Materias
1.º año	Derecho Romano y su Historia Derecho Público Eclesiástico
2.º año	Derecho Romano Derecho Español
3.º año	Teología Dogmática Fundamentos de la Religión
4.º año	Teología Dogmática y Lugares Teológicos Historia universal de la Iglesia e instituciones de derecho privado eclesiástico
5.º año	Teología Moral Historia Sagrada
6.º año	Teología Moral Historia Sagrada

En otro orden, el Código de Instrucción Pública de 1897 ratificó la organización la instrucción secundaria venezolana por medio de colegios federales, de los cuales funcionó uno para varones y otro para niñas en cada sección escolar; ambas otorgaron el título de bachiller y el grado Agrimensor y Preceptor. Por medio de este código, entonces, se eliminó la clasificación de las instituciones que existían anteriormente.

Las materias cursadas en los colegios federales de varones fueron las siguientes: dos años de Latín, uno de Griego, Francés, Inglés y Alemán, dos de Historia Universal, uno de Gramática y Retórica y uno de Geografía Universal; estos se distribuyeron en tres años de estudio. Además se incluyeron uno de Aritmética Razonada y Álgebra, uno de Geometría, ambas Trigonometrías y Topografía, uno de Astronomía, dos de Física, uno de Química, uno de Historia Natural y uno de Filosofía Elemental, también distribuidos en otros tres años de estudio más uno de Pedagogía y uno de Dibujo Topográfico. En cambio, las asignaturas cursadas en los colegios federales de niñas fueron Moral y Urbanidad, Declamación, Aritmética, Gramática y Composición, Geografía Universal, Francés, Inglés, Historia Patria y Universal, Dibujo, Música y Canto, Cosmografía, Higiene, Gimnástica, Economía Doméstica, Costura, Bordados, Corte y Confección de vestidos y Pedagogía. Se aprecia la formación marcada hacia las labores de su sexo, propio del momento histórico.

En 1899 se dictó un reglamento para los Colegios Federales de niñas, el cual ratificó que estos debían registrarse según el Código de Instrucción Pública de 1897 y por dicho reglamento. Allí se estableció que, luego de haber aprobado las escuelas de primer y segundo grado, las jóvenes podían ingresar a este tipo de instituciones, donde se daba enseñanza para maestras, destinadas a las escuelas primarias, y profesoras, para las asignaturas de secundaria en los colegios y escuelas.

En el reglamento de 1899 se sistematizaron las asignaturas a dictar, y se señaló que la enseñanza en los colegios federales de niñas comprendió un curso normal de tres años y las asignaturas del trienio filosófico. Las asignaturas del curso para el primer año fueron Pedagogía (Psicología, Pedagogía, Fisiología y Anatomía), Idioma Patrio (lectura, Ortología y Ortografía), Matemáticas, Aritmética, Operaciones fundamentales, Sistema Métrico, Cálculo Mental; Geografía, Nociones Generales, Geografía de Venezuela, Historia desde el descubrimiento hasta el 19 de abril de 1810, Higiene, Economía Doméstica, Idiomas Francés e Inglés, Ejercicios de Caligrafía, Dibujo, Música y Canto, Labores de Mano, Gimnasia y Práctica de aplicación en la escuela anexa.

Durante el segundo año se cursaron las materias de Pedagogía, Economía Escolar; Idioma Patrio, Lectura, Analogía, Análisis y Composición, Matemáticas, Aritmética, Potencia y Raíces, Comparación, Cálculo Mental, Geografía, Geografía de Venezuela y Cosmografía, Historia de Venezuela desde el 19 de abril de 1810 hasta nuestros días, Higiene, Economía Doméstica, Francés e Inglés y Ejercicios de Caligrafía, Dibujo, Música y Canto, Labores de mano, Gimnasia y Práctica en la escuela de aplicación.

Finalmente, durante el tercer año se impartieron las materias de Pedagogía, Métodos de Enseñanza, Idioma Patrio, Lectura, Sintaxis, Análisis y Composición, Matemáticas, Geometría Plana y del Espacio, Geografía General y Física, Nociones de Historia Universal, Instrucción Moral y Ejercicios de Caligrafía, Dibujo, Música y Canto, Labores, Corte y Confección, Gimnasia, Práctica en la Escuela de Aplicación y Crítica Pedagógica.

Años después, siendo ministro de Instrucción Pública Eduardo Blanco y presidente de la República Cipriano Castro, se publicó el Código de Instrucción Pública del 20 de enero de 1904 sobre los Colegios nacionales. En este código quedó establecido que debía haber, por lo menos, un colegio para niñas y otro para varones en cada estado, y dos de cada sexo en la capital de la República. En los Colegios nacionales de varones había dos cursos: uno de instrucción secundaria o preparatoria y otro de Filosofía y Letras. El curso preparatorio se dictaba en tres años y el de Filosofía y Letras, en cuatro. En el Código de Instrucción Pública de 1904 quedaron implantadas las siguientes materias:

TABLA 8
Curso preparatorio dictado en los colegios nacionales

Año escolar	Materias
1. ^{er} año	Gramática Castellana Geografía Universal Historia Antigua y Griega Nociones de Física Francés Dibujo Natural Gimnasia
2. ^o año	Elementos de Retórica y Ejercicios de Composición en Castellano Historia Romana y de la Edad Media Aritmética Razonada Álgebra Elemental <u>Lexiología y Sintaxis Latinas</u> Nociones de Historia Natural Dibujo Natural Gimnasia
3. ^{er} año	Historia Moderna Geometría Elemental y Cosmografía Prosodia y Métricas Latinas Nociones de Química Italiano Dibujo Natural Gimnasia

TABLA 9
Curso de Filosofía y Letras

Año escolar	Materias
1. ^{er} año	Principios Generales de Literatura Física Botánica Inglés o Alemán Agronomía
2. ^o año	Historia de la Literatura Española Física Zoología Inglés o Alemán Agricultura
3. ^{er} año	Historia de la Literatura de la Gran Colombia y de Venezuela Química Inorgánica Mineralogía y Geología Astronomía y Cronología Economía Rural
4. ^o año	Historia de la Literatura Hispano-americana Química Orgánica Filosofía Gramática Griega

En este código, además se estableció el cierre del carácter superior o universitario que habían tenido los colegios federales de primera categoría, dejándole esa potestad solo a las dos universidades: la Central, en Caracas, y la Occidental, en Mérida. Esto implicó el cierre de otras universidades como la del Zulia, de Carabobo y Bolívar.

En el Código de Instrucción Pública del 18 de agosto de 1905, promulgado también durante el gobierno de Cipriano Castro, y en el Código de Instrucción Pública del 25 de junio de 1910, dictado por el gobierno de Juan Vicente Gómez en relación con la educación secundaria, se señaló lo mismo: la instrucción estaba conformada por las escuelas normales para la formación de institutores y por los colegios federales. Además se estableció que los colegios federales para varones debían ser de dos categorías: primera y segunda. Los de primera categoría dictaban dos cursos, el preparatorio, de dos años, y el filosófico o bachillerato, de tres años, con las siguientes asignaturas:

TABLA 10
Curso preparatorio dictado en las colegios federales

Año escolar	Materias
1.º año	Gramática Castellana Geografía Universal Francés Inglés o Alemán Higiene
2.º año	Elementos de retórica y ejercicios de composición en castellano Francés con ejercicios de traducción y conversación Inglés o Alemán con ejercicios de traducción y conversación Elementos de Gramática Latina Aritmética Razonada Nociones de Álgebra Geometría

TABLA 11
Curso filosófico o Bachillerato

Año escolar	Materias
1.º año	Álgebra Elemental Nociones de Biología Botánica y Zoología Historia Universal
2.º año	Geometría Física General y Calor Historia Universal Filosofía
3.º año	Historia de la Filosofía y las Ciencias Astronomía y Cronología Física (luz y electricidad) Elementos de Química General

En el Código de Instrucción Pública del 18 de agosto de 1905, también quedó señalado que los colegios de segunda categoría debían dar un curso preparatorio y una enseñanza mercantil con las siguientes asignaturas:

TABLA 12
Curso preparatorio dictado en colegios de segunda categoría

Año escolar	Materias
1. ^{er} año	Las mismas del curso preparatorio Aritmética comercial con resolución de problemas sobre rentas del Estado Deuda Pública y Cajas de Ahorro
2. ^o año	Las mismas del curso preparatorio Teneduría de Libros por Partida Doble Libros Auxiliares de una Casa de Comercio Contabilidad de las Oficinas Públicas de Hacienda Nociones de Economía Política
3. ^{er} año	Estadística Comercial General y de Venezuela Correspondencia Comercial Nociones del código de comercio en general y en sus relaciones con la Legislación Fiscal

En el Código de Instrucción Pública del 4 de julio de 1912 sobre la educación secundaria se señaló que los estudios debían durar de 5 años: dos para el curso preparatorio, un curso especial para las mujeres y tres para el bachillerato. Allí quedó establecido que en cada estado de la unión, y en el Distrito Federal, funcionó un colegio federal para varones y uno para niñas, y los directores y subdirectores eran nombrados por el Ejecutivo federal. De esta manera se eliminó la clasificación en instituciones de primera y segunda categoría y se dictó la educación secundaria en liceos y colegios federales. De este código se desprenden los siguientes cuadros:

TABLA 13
Curso preparatorio establecido en el Código de Instrucción Pública de 1912

Año escolar	Materias
1. ^{er} año	Gramática Castellana Latín Francés e Inglés Aritmética Taquigrafía Geografía e Historia de Venezuela.
2. ^o año	Retórica y Ejercicios de Composición Latín, Inglés y Francés Aritmética Razonada Historia Universal Nociones de Historia Natural y de Química Higiene

TABLA 14
Bachillerato

Año escolar	Materias
2.º año	Literatura Castellana y su Historia Alemán Física (1.º año) Mineralogía y Geología Química Filosofía y su Historia
3.º año	Literatura y su Historia Física (2.º año) Cosmografía y Cronología Biología y Antropología Filosofía y su Historia

TABLA 15
Programa de los colegios de niñas

Año escolar	Materias
1.º año	Gramática Castellana y Composición Geografía e Historia de Venezuela Aritmética Comercial Francés e Inglés Elementos de Geometría y Dibujo Lineal Labores Gimnasia Higiene Economía Doméstica
2.º año	Composición y Retórica Geografía e Historia Universal Nociones Elementales de Álgebra Teneduría de Libros Francés e Inglés Geometría y Dibujo Lineal, Natural y de Ornamentación Economía Doméstica Elementos de Física y Química Labores Gimnasia Higiene
3.º año	Taquigrafía Comercial y Mecanografía Geografía e Historia Universales Teneduría de Libros Francés e Inglés Dibujo de ornamentación aplicado a las artes de la mujer Nociones de fisiología y psicología aplicables a la educación del niño Economía Doméstica Labores Nociones de Biología Elementos de Historia Natural

En el Decreto Orgánico Instrucción Pública de 1914, la Ley Orgánica de la Instrucción Pública promulgada el 30 de junio de 1915 y la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 25 de junio de 1921 dictados durante el gobierno de Juan Vicente Gómez no se abonó nada al tema de los colegios nacionales ni la educación secundaria.

Por Decreto del 8 de marzo de 1915 se reglamentó la enseñanza secundaria pública, pues se estableció que se dictaría en colegios y liceos la enseñanza secundaria completa o incompleta. Dicha enseñanza comprendía dos ciclos: uno general de cuatro años y uno especial de dos. Este último podría seguirse en tres secciones distintas: Filosofía y Letras, Ciencias Físicas y Matemáticas y Ciencias Físicas y Naturales. El método a seguir fue de lo simple a lo complejo, de lo concreto a lo abstracto y de lo particular a lo general; se prohibió la memorización; se establecieron los programas de estudio: se fijaron un máximo de treinta horas semanales y la hora de clase de sesenta minutos, con secciones de cuarenta alumnos máximo (Márquez, 1964: 97).

En la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de 1924, se ratificó que la educación secundaria se suministraría en liceos o colegios y debía cursarse en cuatro años. En los liceos se daba la enseñanza secundaria completa, mientras que en los colegios se daba la misma enseñanza limitada a las materias correspondientes a los años de estudios para los cuales se hayan autorizados los respectivos trabajos prácticos; estos resultaron un buen complemento de la enseñanza teórica, puesto que formaron una sola asignatura; por ejemplo, se daba teoría y práctica en botánica en primer año; Zoología y química mineral, en segundo año; Mineralogía y Geología, Química Orgánica y Física, en el tercero, y Física, en el cuarto año. Así, se cursaron en el primer año Aritmética razonada, Castellano, Francés, Geografía e Historia Universales, Botánica, Latín y Dibujo; en segundo año, Álgebra, Literatura, Francés, Latín y Raíces Griegas, Geografía e Historia Universales y en especial de Venezuela y América, Zoología y Química Mineral; en tercer año, Geometría, Inglés, Literatura General, Filosofía, Mineralogía y Geología, Química Orgánica y Física, y en cuarto año, Trigonometría y Topografía, Inglés, Filosofía, Biología, Cosmografía y Cronología y Física. En 1936 se realizó una gran reforma educativa con la llegada al país de misiones pedagógicas, chilenas, cubanas, mexicanas y uruguayas. Desaparecieron los Colegios nacionales y se establecieron los liceos como las instituciones que dictaron la educación secundaria en el país.

En el estado Lara funcionaron cuatro colegios nacionales decretados por el Ejecutivo federal, cinco particulares, dos colegios particulares para niñas, dos colegios federales decretados por el Ejecutivo federal, todos dictaban estudios de segunda enseñanza. Los colegios nacionales o colegios federales de segunda categoría en el estado Lara fueron el Colegio Nacional de El Tocuyo (1833-1869), el Colegio Nacional de Varones de Barquisimeto (1835-1884), el Colegio La Concordia (1863-1914), el Colegio Nacional de San Felipe (1875-1880), el Colegio San Agustín (1878-1891), el Colegio Nacional de Niñas de Barquisimeto (1880-1912), el Colegio La Esperanza 1890 y Colegio Federal de Segunda Categoría de Carora (1891-1937); Colegio Federal de Segunda Categoría de Yaritagua (1891); a estos se sumaron el Colegio Pineda de Barquisimeto (1891), el Colegio San José de Barquisimeto (1897), el Colegio Barquisimeto (1906-1912) y el Colegio Federal de Primera Categoría de Barquisimeto (1884-1904). Además, en Barquisimeto funcionó un Colegio Federal de primera categoría con rango de universidad que entre 1890 y 1901 que otorgó grados de doctor en Ciencias Políticas y Médicas: 13 títulos de médicos, 23 de abogados y 4 de maestros.

CONCLUSIONES

Los colegios nacionales y los colegios federales fueron las instituciones que se encargaron de la formación secundaria y universitaria de los hombres y las mujeres que tuvieron el privilegio de acceder a estos niveles educativos durante el siglo xix. De acuerdo con lo presentado, especial atención merece la tardía incorporación de la mujer al beneficio de la educación secundaria en el país.

Por su parte, las corrientes pedagógicas que tuvieron mayor influencia en Venezuela durante este siglo se asentaron en las ideas pedagógicas de la escuela nueva o activa, sustentadas principalmente por Pestalozzi y

Herbart. De igual manera, predominó la influencia filosófica de la Ilustración: se llegaba al conocimiento a través de la razón, con un método científico. La formación del individuo permitió el progreso del hombre y de la sociedad, lo que fomentó el desarrollo de la industria para acrecentar la riqueza material de una nación.

Lo anterior, más la lucha entre la religión y el nuevo paradigma que representó la ciencia, la técnica y la razón como elementos filosóficos emergentes sobre las ideas religiosas que predominaban para el momento, se ve reflejado en las asignaturas propuestas. No se debe olvidar que la educación venezolana, en este periodo, se vio envuelta en un contexto social, económico y político caracterizado por constantes luchas internas entre grupos políticos y militares que aspiraban dirigir al país, y en una sociedad con altos índices de analfabetismo, donde solo una pequeña minoría pudo aspirar a este tipo de estudios.

Finalmente, este trabajo fue un esbozo del cómo se desarrollaron los estudios de educación secundaria en Venezuela, y específicamente en el estado Lara, a través de las instituciones que se crearon con ese fin, las asignaturas que allí se dictaron, las corrientes pedagógicas que las orientaron y las disposiciones legales que las rigieron, lo cual puede servir para determinar algunas de las características y particularidades de la región en el siglo xix. Sin duda, con la divulgación de las particularidades de este nivel educativo, se también busca propiciar el desarrollo de estudios comparativos sobre la formación de bachilleres en otros países del continente americano.

REFERENCIAS

- Aris, Y. (2001). *La Escuela Normal Miguel José Sanz de Barquisimeto. 1946-1983*. Barquisimeto: Buría.
- Fernández, R. (1988). *Referencias para el estudio de las ideas educativas en Venezuela*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- Lasheras, J. y L. Bigott (1996). *Historia de la educación venezolana*. Caracas: UCV.
- Márquez, A. (1964). *Doctrina y proceso de la educación en Venezuela*. Caracas.

Fuentes documentales

Códigos

- Códigos de Instrucción Pública del 20 de junio de 1843
- Código de Instrucción Pública del 3 de junio de 1897
- Código de Instrucción Pública del 20 de enero de 1904
- Código de Instrucción Pública del 18 de agosto de 1905
- Código de Instrucción Pública del 25 de junio de 1910
- Código de Instrucción Pública del 4 de julio de 1912
- Código de Instrucción Pública del 30 de junio de 1915

Constituciones

- Constitución de la República de Venezuela (1858)

Decretos

- Decreto del 20 de diciembre de 1872. Condiciones de los colegios particulares
- Decreto 1.937 del 8 de 1875. Creación colegios nacionales en las capitales de estado

Decreto 2.008 del 10 de noviembre de 1876. Creación de las Escuelas Normales
Decreto del 17 de enero de 1877. Creación de la Escuela Normal de Barquisimeto
Decreto 2.543 del 25 de noviembre de 1880. Creando cursos de pedagogía
Decreto 2.361 del 23 de mayo de 1881. Creación del Ministerio de Instrucción Pública
Decreto 2543 del 24 de septiembre de 1883. División de los colegios federales
Decreto del 5 de junio de 1884. Creación del Colegio Federal de Barquisimeto
Decreto del 8 de marzo de 1915. Reglamento de Educación Secundaria

Leyes

Ley Colombiana del 18 de marzo de 1826
Ley de Instrucción de 1826
Ley 487 y 488 del 12 de marzo de 1842
Ley del 18 de abril de 1854
Ley del 25 de marzo de 1857
Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de 1924